

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., treinta de enero de dos mil veintitrés.

EJECUTIVO **Rad.** No. 110013103027**20220032400**

Se encuentran las diligencias al Despacho para decidir sobre lo solicitado por la parte demandante¹ a la adición del auto mandamiento de pago calendado 9 de septiembre de 2022².

Revisada nuevamente la actuación, observa el Despacho que en la oportunidad correspondiente se omitió un aspecto que debía ser objeto de pronunciamiento, esto es no se libro mandamiento respecto de la obligación contenida en la letra de cambio suscrita el 15 de febrero 2019 por la suma de \$105.600.000.00³ por lo que procede acceder a la adición solicitada de conformidad con lo establecido en el art. 287 del CGP.

Conforme lo anterior, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE;

PRIMERO: ADICIONAR la providencia de fecha 9 de septiembre de 2022, en consecuencia.

SEGUNDO: libraR mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA en favor de ISMAEL GUIO BONILLA en contra de FRANCISCO FARFAN RUBIANO por la suma de **\$ 105.600.000.00**, como capital representado en la letra de cambio suscrita el 15 de febrero de 2019, con vencimiento el día 15 de agosto de 2020. Por los intereses moratorios causados desde cuando se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total la tasa máxima legal permitida fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese esta providencia conjuntamente con la providencia de fecha 9 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

¹ C001Principal consec. 010

² C001Principal consec. 006

³ C001Principal consec. 005 pdf 3

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64a9da53727ed15a49b20bee570bbd4eaacf735192567871b3dad5203471e64**

Documento generado en 30/01/2023 08:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>